

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento de adopción núm. 158/2002. (PD. 325/2003).*

NIG: 2104100C20020001214.  
Procedimiento: Adopciones 158/2002. Negociado E.  
De: Don Diego Gómez Pérez.  
Letrado: Sr. De Silva Medina, Víctor.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Adopciones 158/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Diego Gómez Pérez, se ha dictado el auto que copiado en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Huelva, a nueve de julio de dos mil dos. Hechos. Primero. Que por don Diego Gómez Pérez se promovió expediente de jurisdicción voluntaria para la adopción del menor Simón Vélez-Blanco, nacido el día 21 de febrero de 1991 en Huelva, e hijo del cónyuge del solicitante en base a los hechos y fundamentos que damos por reproducidos. Parte dispositiva. En atención a todo lo expuesto, acuerdo la adopción del menor Simón Vélez-Blanco, por don Diego Gómez Pérez, cónyuge de la madre biológica del menor, siendo los apellidos del adoptado en lo sucesivo por el orden expuesto los de Gómez y Blanco. Notifíquese la presente Resolución al Ministerio Fiscal y demás interesados, haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva. Firme que sea la presente Resolución, líbrese despacho al Registro Civil, donde conste el nacimiento del adoptado, al objeto de practicar el correspondiente asiento. Así lo acuerda, manda y firma don Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huelva.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Miguel Vélez Cintado, padre biológico del menor, el cual se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Huelva, a ocho de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 821/2001. (PD. 304/2003).*

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ordinario núm. 821/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, a instancia de Marismeño, S.A., contra Serquivir, S.L., y Prudencio Pumar López, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don Eduardo José Gieb Alarcón.  
Lugar: Sevilla.  
Fecha: Quince de octubre de dos mil dos.  
Parte demandante: Marismeño, S.A.

Procuradora: Doña María Concepción Martín Bermúdez.  
Parte demandada: Serquivir, S.L., y don Prudencio Pumar López.

Objeto del juicio: Desahucio por impago de rentas.

### FALLO

Que estimo la demanda y debo condenar y condeno a Serquivir, S.L., y a don Prudencio Pumar López a abonar la cantidad de 3.669.649 pesetas (22.055,03 €), menos un millón de pesetas (6.010,12 €) de fianza, más las cantidades que correspondan por intereses, gastos y costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (art. 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 de la LEC).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Serquivir, S.L. y don Prudencio Pumar López, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1365/2001. (PD. 305/2003).*

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ordinario núm. 1365/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, a instancia de don Antonio Aguilar Castaño contra doña Pastora Consolación Pareja Obregón Rodríguez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

### SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil dos.

El Ilmo. Sr. D. Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario núm. 1365/2001-1.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Aguilar Castaño, con Procuradora doña María Concepción Martín Bermúdez; y de otra, como demandada doña Pastora Consolación Pareja-Obregón Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, y,

### FALLO

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña María Concepción Martín Bermúdez, en nombre y representación de don Antonio Aguilar Castaño, contra doña Pastora Consolación Pareja-Obregón Rodríguez sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la suma de 3.484,37 euros (579.750 pese-

tas), más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Pastora Consolación Pareja-Obregón Rodríguez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a cinco de diciembre de dos mil dos.- El Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE POZOBLANCO

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 135/2002.*

N.I.G.: 1405441C20022000209.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 135/2002. Negociado: FJ.

De: Don Silverio Pérez Sánchez.

Procuradora: Sra. Julita Gómez Cabrera.

Letrado: Sr. Antonio Pedregosa Cruz.

Contra: Doña Manuela García Benavente.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separación contenciosa (N) 135/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Pozoblanco a instancia de Silverio Pérez Sánchez contra Manuela García Benavente sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Pozoblanco, a 10 de diciembre de 2002

### SENTENCIA

Vistos por mí, don Nicolás Alcalá Pedrajas, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Pozoblanco, los

presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de separación matrimonial, siendo: Parte demandante don Silverio Pérez Sánchez, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Julita Gómez Cabrera y asistido por el Letrado don Antonio Pedregosa Cruz, y parte demandada su esposa doña Manuela García Benavente, no siendo parte el Ministerio Fiscal dada la inexistencia de descendencia en el matrimonio, y atendiendo a los siguientes:

### FALLO

Que estimando la demanda de separación matrimonial presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Julita Cristóbal Gómez Cabrera, en nombre y representación de don Silverio Pérez Sánchez, debo declarar y declaro la separación de la unión conyugal concertada por doña Manuela García Benavente y don Silverio Pérez Sánchez, con los efectos inherentes a la demanda presentada y a la sentencia de separación que en este acto se dicta, acordando la atribución del uso y disfrute del domicilio conyugal al Sr. Pérez Sánchez, todo lo cual sin efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba en plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de su notificación.

Inclúyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase despacho al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Nicolás Alcalá Pedrajas, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Pozoblanco.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el día de la fecha, constituido en audiencia pública, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Manuela García Benavente, extendiendo y firmo la presente en Pozoblanco a veintitrés de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de enero de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.2034SM.02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de licencias para explotación de las aplicaciones cliente bajo terminal Server.

c) División por lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de fecha 8 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.